

---

---

# **PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR**

**Año 2008**

---

---

La Orden 5921/2007, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación (BOCM 26.12.07), regula la organización de las Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional y las convoca para el año 2008. Dicha Orden autoriza a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales a dictar las disposiciones que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en ella.

Con objeto de facilitar las actuaciones que hayan de realizarse para la matriculación, los plazos, la elaboración de las pruebas y, en general, cuantas tengan relación con su desarrollo, esta Dirección General ha resuelto emitir las siguientes

## **INSTRUCCIONES**

### **I. MATRICULACIÓN.**

<b>PLAZO DE MATRICULACIÓN</b>
Del 1 al 15 de febrero de 2008 (ambos inclusive), en los centros relacionados en el <i>Anexo I</i> de la Orden 5921/2007, de 27 de noviembre.

## REQUISITOS NECESARIOS PARA MATRICULARSE EN LAS PRUEBAS

<i>Para la obtención del título de TÉCNICO</i>	<i>Para la obtención del título de TÉCNICO SUPERIOR</i>
<b>EDAD:</b> ➤ Tener, al menos, <b>18 años</b> cumplidos.	<b>EDAD:</b> ➤ Tener, al menos, <b>20 años</b> cumplidos, o ➤ Tener <b>19 años</b> , si el solicitante está en posesión del título de Técnico.
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b> (alguno de los siguientes) : ➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. ➤ Título de Graduado en Educación Secundaria. ➤ Título de Técnico Auxiliar. ➤ Título de Técnico. ➤ Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente. ➤ Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. ➤ Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental. ➤ Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. ➤ Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio. ➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b> (alguno de los siguientes) : ➤ Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ➤ Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. ➤ Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. ➤ Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. ➤ Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario. ➤ Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. ➤ Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior. ➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

## DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

<i>Prueba para la obtención del título de TÉCNICO</i>	<i>Prueba para la obtención del título de TÉCNICO SUPERIOR</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Solicitud de matriculación (<b>Anexo III.a</b> - Orden 5921/2007).</li> <li>♦ Original y copia para su compulsión del documento de identificación.</li> <li>♦ Declaración jurada o promesa (<b>Anexo IV</b>- Orden 5921/2007).</li> <li>♦ Original o copia compulsada del Título o de la certificación que acredite el requisito académico alegado para la matriculación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Solicitud de matriculación (<b>Anexo III.b</b> - Orden 5921/2007).</li> <li>♦ Original y copia para su compulsión del documento de identificación.</li> <li>♦ Declaración jurada o promesa (<b>Anexo IV</b>- Orden 5921/2007).</li> <li>♦ Original o copia compulsada del Título o de la certificación que acredite el requisito académico alegado para la matriculación.</li> <li>♦ Original o copia compulsada del título de Técnico (sólo para quienes concurren a las pruebas con 19 años de edad).</li> </ul>

### NOTA:

Los candidatos que crean reunir los requisitos para la **convalidación de módulos profesionales** deben solicitarla en el momento de la matriculación. Para ello presentarán:

- **Anexo V** de la Orden 5921/2007 y documentación de los estudios cursados. Si dichos estudios fueran universitarios, presentarán original o fotocopia compulsada de los programas de los estudios cursados, sellados por la Universidad donde los realizó, que incluyan las materias (teóricas y prácticas) en las que fundamenta su solicitud de convalidación.